DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14334
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER2019ER25154

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: Fuerza Aérea Colombiana**
CAT	5	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de Enero de 2020	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 54 # 26 - 25	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:97895 Y_1:105397 X_2:97979 Y_2:105264 X_3:98142 Y_3:105370 X_4:98050 Y_4:105497			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²			
UPZ:	104 - Parque Simón Bolívar - CAN	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			943			
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	943	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0055DWUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	2600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36641			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

5. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo, donde se localiza el predio evaluado, de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa

Así mismo, en atención a solicitudes por radicado y a evento de emergencia, se han adelantado visitas por parte de personal del IDIGER, al predio de la Carrera 54 # 26 - 25, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidental de la Localidad de Teusaquillo, producto de lo cual se emitieron los documentos que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 54 # 26 - 25

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9645	Septiembre de 2016
DI-12200	Agosto de 2018
DI-12640	Diciembre de 2018
DI-12848	Marzo de 2019

Desde el año 2016 el IDIGER ha evidenciado que los bloques que conforman el Complejo Militar CAN han presentado asentamientos diferenciales ocasionando daños en elementos estructurales y no estructurales. En el DI-12640 se recomendó la restricción de uso del salón Bolívar, de la sala de recepción y baños ubicados en el primer piso y la Oficina del Viceministerio de Defensa del bloque 4 donde funciona el ministerio de defensa. En la visita de Marzo de 2019 se evidenció que los daños en los bloques habían aumentado por lo que se recomendó adicionalmente la restricción de uso de los blques 6 y 7 en los sectores de dos nielves, de la sala de reuniones del comandante del ejército, y de las habitaciones del primer niveles del bloque 2 denominadas como alojamientos maculinos con nomenclatura 114, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de estos espacios. Precisamente el bloque 2 corresponde a las oficinas y alojamientos de la Fuerza Aérea, objeto de la actual inspección.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. LOCALIZACIÓN

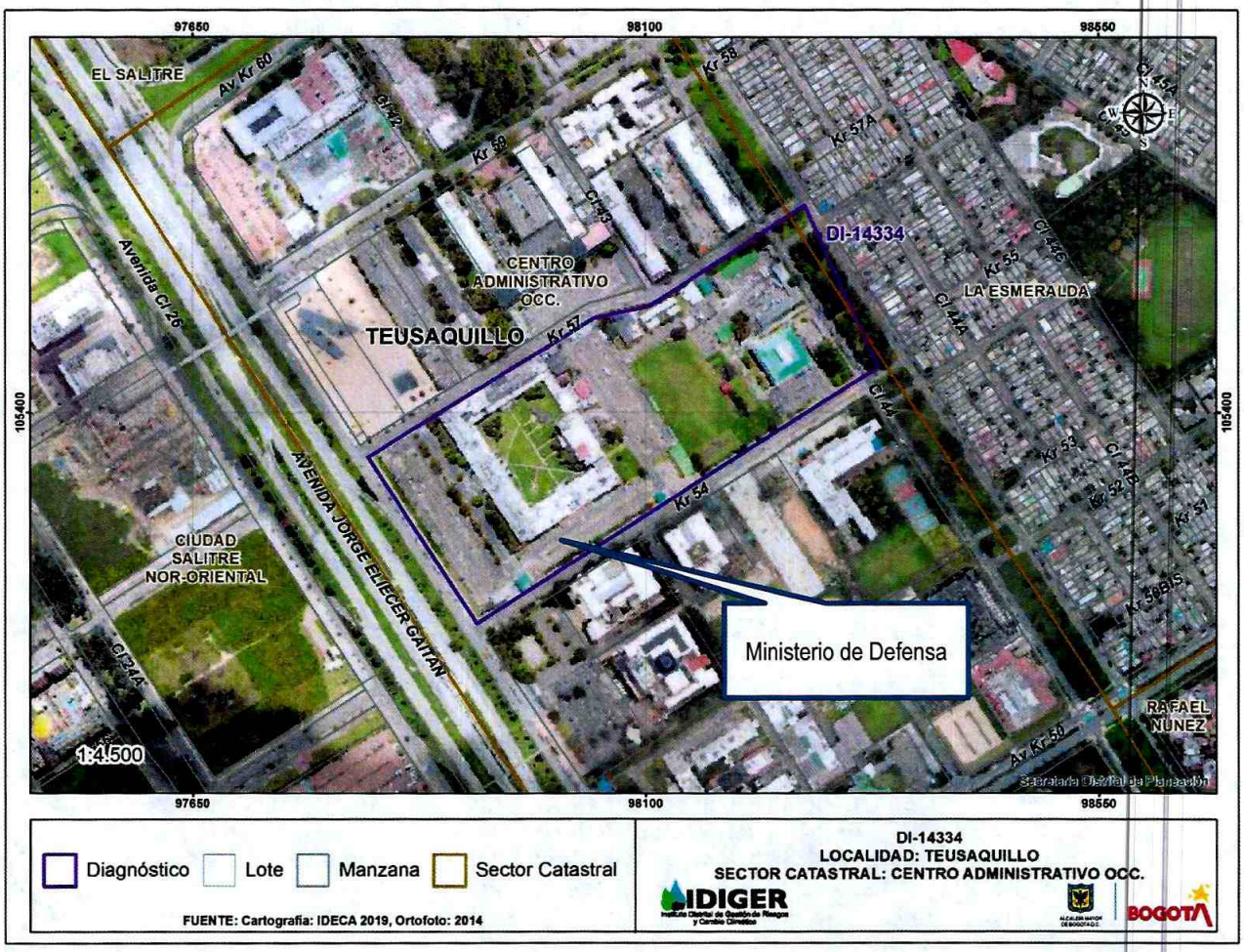

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Carrera 54 # 26 - 25, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidental la Localidad Teusaquillo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

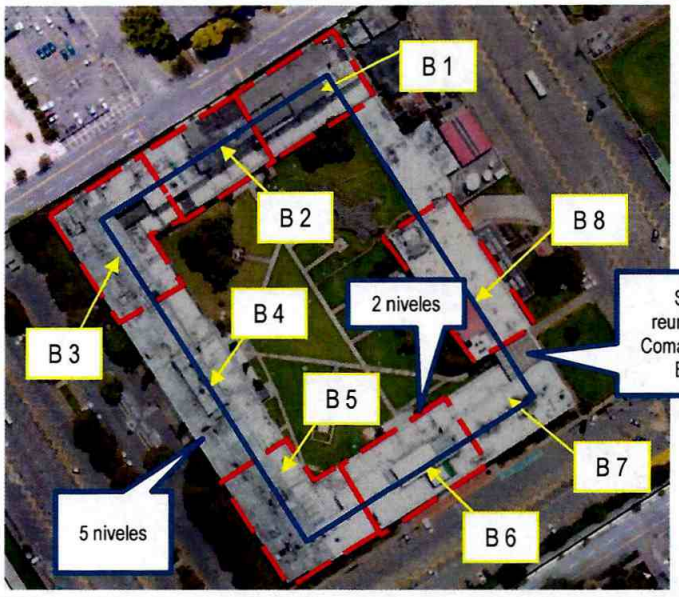

Figura 2. Localización de los bloques estructurales que conforman el Ministerio de Defensa Nacional.

Tabla No. 2. Distribución de los bloques

BLOQUE	DEPENDENCIA
Bloque 1	Fuerza Aérea
Bloque 2	Fuerza Aérea
Bloque 3	Fuerza Armada
Bloque 4	Ministerio de Defensa
Bloque 5	Comando General
Bloque 6	Comando Ejercito
Bloque 7	Comando Ejercito
Bloque 8	Comedor Central

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. DESCRIPCIÓN

La visita al Complejo Militar CAN fue acompañada por el coronel Gustavo Ramírez de la Fuerza Aérea, evidenciando que los bloques 3, 4, 5, 6 y 7 se encuentran sin funcionamiento y restringidos sus accesos, por lo que no se pudo ingresar a los mismos.

El coronel Gustavo Ramírez manifiesta la inquietud acerca de la estabilidad de las instalaciones en donde funcionan las oficinas de la Fuerza Aérea (Bloques 1 y 2), dado el movimiento sísmico ocurrido el pasado 24 de diciembre de 2019.

Durante la inspección a las instalaciones no se evidenció aumento de los daños con respecto a la última visita de hace aproximadamente 10 meses (Ver Fotografías 2-13). Se evidencia que la recomendación de restricción de uso de las habitaciones de los primeros niveles del bloque 2 denominadas como alojamientos masculinos con nomenclatura 114 se han acatado y que sus daños relacionados con grietas en un muro divisorio permanecen en condiciones similares (Ver Fotografías 8-11).

Adicionalmente el Gustavo Ramírez manifiesta que los controles topográficos que se están adelantando, no registran nuevos movimientos de las edificaciones

8. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos diferenciales propios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Oficinas Fuerza Aérea en el Complejo Militar CAN.



Fotografía 2. Fisuras y rompimientos de baldosas en pisos de los bloques 1 y 2 evidenciadas en marzo de 2019



Fotografía 3. Fisuras y rompimientos de baldosas en pisos de los bloques 1 y 2 evidenciadas en enero de 2020

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Fisuras en la columna del salón Azul del Bloque 2 evidenciada en marzo de 2019



Fotografía 5. Fisuras en la columna del salón Azul del Bloque 2 evidenciada en enero de 2020

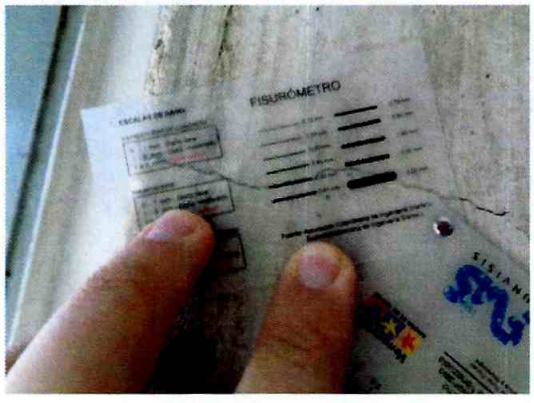

Fotografía 6. Fisuras en la columna del salón Azul del Bloque 2 evidenciada en marzo de 2019

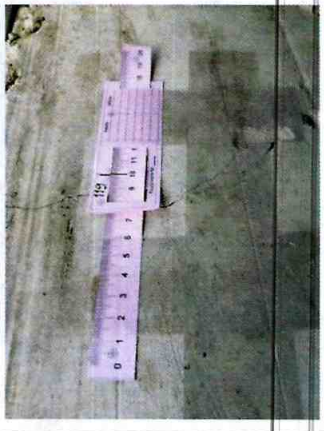

Fotografía 7. Fisuras en la columna del salón Azul del Bloque 2 evidenciada en enero de 2020

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 8. Desprendimiento de pañete y separación entre mampuestos en muros divisorios de los alojamientos denominados como 114 evidenciados en marzo de 2019

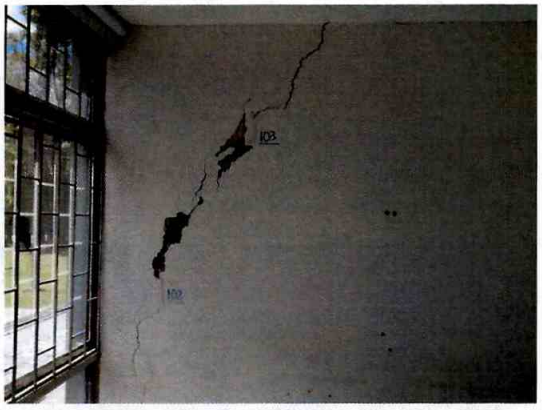

Fotografía 9. Desprendimiento de pañete y separación entre mampuestos en muros divisorios de los alojamientos denominados como 114 evidenciados en enero de 2020



Fotografía 10. Desprendimiento de pañete y separación entre mampuestos en muros divisorios de los alojamientos denominados como 114 evidenciados en marzo de 2019

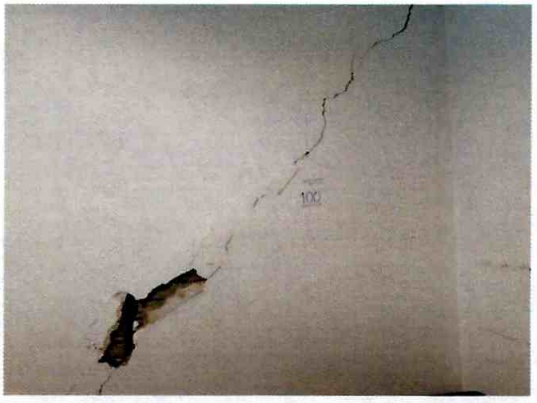

Fotografía 11. Desprendimiento de pañete y separación entre mampuestos en muros divisorios de los alojamientos denominados como 114 evidenciados en enero de 2020

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

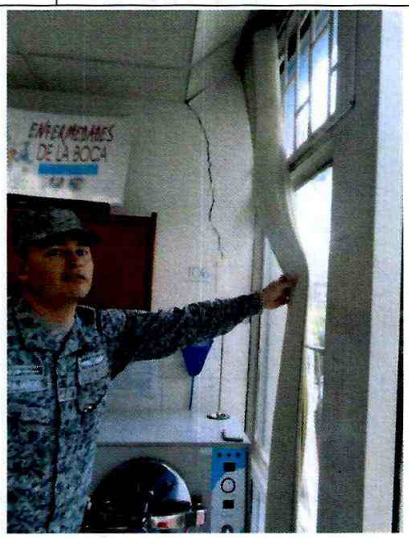

Fisura 12. Grieta evidenciada en muro divisorio del primero piso del bloque 6 durante la visita de Marzo de 2019



Fisura13. Grieta evidenciada en muro divisorio del primero piso del bloque 6 durante la visita de Enero de 2020

10. DAÑOS:

Tabla No. 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 54 # 26 – 25- Bloques 1-2	Fuerza Aérea Colombiana	edificio	servicios	5	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

NO	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar los asentamientos diferenciales en los bloques 1 y 2 del Complejo Militar CAN, se prodiran presentar nuevos desprendimientos de pañete así como colapsos de de mamapuestos en muros diisorios de las habitaciones de primer piso denomindas como alojamientos masculinos con nomenclatura 114.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De continuar los asentamientos diferenciales en los bloques del Complejo Militar CAN, se podrían presentar un aumento en el deterioro de los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble ubicado en el predio de la Carrera 54 # 26 - 25, bloques 1 y 2, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidental, de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las instalaciones de la Fuerza Aérea en Complejo Militar CAN no se e encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las instalaciones de la Fuerza Aérea en Complejo Militar CAN mantener la restricción de uso de las habitaciones denominadas como alojamientos masculinos con nomenclatura 114, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del muro que presenta daños.

- A los responsables de las edificaciones del Complejo Militar CAN ubicado en la Carrera 54 # 26 - 25, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidental, de la Localidad de Teusaquillo, como alternativa preventiva se recomienda disminuir el peso o las cargas en los entrepisos, para la mitigación de los asentamientos que se están presentando en las edificaciones y que probablemente son la causa de los daños evidenciados.

- A los responsables de las instalaciones del Ministerio de Defensa acoger e implementar la reparación y/o reforzamiento y demás obras necesarias, concluidas por los estudios de vulnerabilidad realizados, con el fin de mitigar los daños evidenciados; estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables de la edificaciones donde se encuentra el Complejo Militar CAN, ubicadas en el predio de la Carrera 54 # 26 - 25, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidental, de la Localidad de Teusaquillo, continuar con el seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura de las edificaciones y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia implementar las acciones de seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071